

R E S U E L V E :

Primero. Ordenar la inscripción de dicho Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE DICHO CONVENIO COLECTIVO.

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2006

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra, don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía; y don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autonómica de Andalucía de CSI-CSIF; con la representación legal que por sus cargos tienen atribuida,

E X P O N E N

El artículo 4 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía establece su duración hasta el 31 de diciembre de 2006. Así pues, próxima a finalizar su vigencia, se ha considerado conveniente la prórroga del mismo, con el fin de continuar en la consecución de los logros obtenidos y lograr su plena aplicación y desarrollo. Por otra parte, resulta preciso dar nueva redacción al párrafo segundo del artículo 59.1, en la medida en que la regulación de la revisión salarial se extendía sólo hasta el año 2006, y, asimismo, se estima preciso suprimir a partir de 1 de enero de 2007 el Complemento de Productividad establecido en el artículo 58.9, integrándose su cuantía en el Complemento de Puesto de Trabajo, para, con idénticos efectos temporales, crear el Complemento de Productividad Variable, con el objetivo de convertir la evaluación del desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo en un factor fundamental de mejora de la motivación y el rendimiento del empleado público.

En virtud de todo ello, las partes

A C U E R D A N

Primero. La prórroga por dos años más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2008, del texto del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito el 15 de noviembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 139, de 28 de noviembre, siendo en consecuencia válidas tanto las cláusulas normativas como obligacionales contenidas en el mismo.

Segundo. Modificar los artículos que a continuación se relacionan, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

Artículo 4. Ámbito Temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 5.1.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de un mes al vencimiento de cada año.

Artículo 59.1, párrafo segundo.

La revisión salarial será igual a la que se acuerde para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. La supresión, a partir de 1 de enero de 2007, del Complemento de Productividad establecido en el artículo 58.9, integrándose su cuantía en el Complemento de Puesto de Trabajo.

Asimismo, y con idénticos efectos temporales, se crea el Complemento de Productividad Variable.

María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública; Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la FSP de UGT de Andalucía; Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autonómica de Andalucía, de CSI-CSIF.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el año 2006 regulada por la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
<u>Experiencia Piloto:</u>	
Ayuntamiento de Puente Genil	51.118,75 €
Diputación de Sevilla	600.298,40 €
Diputación de Málaga	154.609,14 €
Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera	502.079,47 €
Ayuntamiento de Motril	239.372,01 €
Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur	94.412,22 €
<u>Lanzamiento de Proyectos:</u>	
Diputación de Huelva	254.400,00 €
Ayuntamiento de Coín	38.640,00 €
Ayuntamiento de Jerez	318.080,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	84.000,00 €
Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir	620.562,30 €
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	637.755,87 €
Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	359.373,01 €

Entidad	Subvención
Ayuntamiento de Yunquera	206.400,00 €
Ayuntamiento de La Zubia	95.960,00 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la cofinanciación en proyectos de Interés Social ejecutados por Entidades Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por las Ordenes de 19 de noviembre de 2002 y 21 de marzo de 2005, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dicho programa, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Directora General de Fomento del Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas de cofinanciación para la ejecución de proyectos de Interés Social por parte de Entidades Locales.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos de ejecución y justificación de dichos proyectos se computarán de conformidad con lo establecido en la propia Resolución de concesión.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de subvención excepcional.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de subvención excepcional.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz	1.500.000 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales» ha presentado una solicitud de subvención para un Proyecto de «Ejecución de distribución de riego, naves de filtrado y rebombeo e instalaciones eléctricas de alta y baja tensión», en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén), que afecta a una superficie de 1.600 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Jaén, la Consejería de Agricultura y Pesca, pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales de cuatro millones trescientos cinco mil trescientos veintiún euros (4.305.321,00 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cuatro millones trescientos cinco mil trescientos veintiún euros (4.305.321,00 euros) a la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los tt.mm. de Jodar y Úbeda (Jaén), para la ejecución de un proyecto de transformación en regadio de 1.600 ha, consistente en: Distribución del riego desde las balsas (ya construidas), casetas de control y arquetas de rotura de carga, filtrados y rebombeo (incluidas naves), líneas eléctricas de alta y baja tensión, y sistema de control y automatización del riego.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesa, en el t.m. de Castro del Río (Córdoba).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2005, la Comunidad de Regantes «Cerro de las Monjas de Huesa» ha presentado una solicitud de subvención para una «Transformación en riego a la demanda de la C.R.